-009906

No. GS-2026- -ECSAN

No. Contrato: 69-7-10083-'26

Bogotá D.C., 31 JUL 2026

Señor:
DILVAR JULIAN MORALES ZEA
Representante legal de VITAE INGENIERIA & CONSULTORIA S.A.S.
Dirección: Carrera 78F sur 65C-05 Bogotá
Teléfonos: 6014649106 - 3147638698
Email: comercialvitaeconsultoria@gmail.com
Ciudad: Bogotá D.C.

Asunto: Aceptación Oferta proceso PN ECSAN MIC 040 2026

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, dentro del proceso PN ECSAN MIC 040 2026 cuyo objeto es: **"SERVICIO DE CARACTERIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y POTABLE DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"**, por valor de DIECISIETE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS ($17.088.900,00) M/CTE, incluido IVA y demás impuestos y erogaciones, ha sido expresamente aceptada por esta Dirección, así

CONTRATANTE	ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER". NIT. 800.127.508-8
ORDENADOR DEL GASTO	Teniente Coronel EDWIN LUCAS MARTÍNEZ GARCÍA
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	71.229.167 de Bello (Antioquia)
CARGO	Director Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" encargado
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden administrativa de personal Nro. 26-182 del 1 de julio de 2026
RESOLUCION DE DELEGACION	Resolución 00502 del 05 de marzo de 2026
CONTRATISTA	**NOMBRE:** VITAE INGENIERIA & CONSULTORIA S.A.S. **N.I.T.:** 901.371.547-6 **REPRESENTANTE LEGAL:** DILVAR JULIAN MORALES ZEA **CEDULA DE CIUDADANIA:** 1.012.374.090 de Bogotá D.C. **DIRECCIÓN**: Carrera 78F sur 65C-05 Bogotá **CIUDAD DE NOTIFICACIÓN:** BOGOTÁ D.C. **TELEFONOS:** 6014649106 - 3147638698 **Email:** comercializadoravitaeconsultoria@gmail.com

SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el jefe del Grupo Planeación de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la Dirección de la Escuela, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto de la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018.
FORMA DE PAGO	Se realizará al contratista un solo pago total, dentro de los (60) sesenta días calendario siguientes a la entrega del producto, y presentación de la factura con la certificación de recibido a satisfacción suscrita por parte del supervisor del contrato, junto con los documentos requeridos por la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", teniendo en cuenta el derecho a turno y la programación anual de caja P.A.C. En caso de estar obligado a facturar de manera electrónica, el contratista deberá enviar la factura al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, **adjuntado en un archivo comprimido de extensión ".ZIP", tanto el archivo de la representación gráfica de la factura como el archivo XML de la misma; en las notas finales de la factura deberá indicar la siguiente información en el siguiente orden entre los signos "#$" y separados con el signo " ; " , así: #$16-01-03-D03;número de contrato; correo de supervisor#$. Así mismo en el asunto del correo electrónico se debe indicar solamente esta información: 16-01-03-D03; número de contrato; correo de supervisor.** Una vez enviada la factura, esta será verificada por la plataforma establecida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se revisará que cumpla con los requisitos establecidos de factura electrónica y de ser aprobada será enviada al supervisor del contrato quien la aprobará o rechazará de acuerdo a lo establecido en el contrato. Así mismo es obligación del contratista cargar la factura en el contrato electrónico sección ejecución del contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II junto con los soportes correspondientes, donde de igual forma será revisada por el supervisor del contrato quien la aprobará o rechazará según el caso. Una vez se encuentre cargada y aprobada tanto en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II como en la plataforma establecida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el supervisor deberá allegar a la oficina del Grupo de Contratos los formatos de recibido a satisfacción e informe de supervisor debidamente diligenciados, en caso de encontrarse en debida forma se le asignará derecho a turno y se iniciará el trámite para el pago. Si los documentos en referencia son devueltos por la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El formato de recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" del suministro de los elementos y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad de los bienes contratados o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el formato de recibo a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse

desde la fecha en que quede corregido o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente los respectivos soportes a la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander".

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 12326 del 12 de junio de 2026, así:

Rubro	Desagregación presupuestal	DESCRIPCIÓN	REC	VALOR TOTAL CDP INCLUIDO IVA	VALOR A COMPROMETER	VALOR A REDUCIR
A-02-02-02-009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	A-02-02-02-009-004 SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	SERVICIO DE CARACTERIZACION DE AGUAS RESIDUALES Y POTABLE DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"	10	**$30.000.000,00**	**$17.088.900,00**	$12.911.100,00

VALOR

El valor del presente contrato es de DIECISIETE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS ($17.088.900,00) m/cte, incluido IVA y demás impuestos y erogaciones, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	IVA
1	REALIZAR MONITOREO DE AGUAS RESIDUALES DE ACUERDO A ESPECIFICACIONESTECNICAS MINIMAS DEL ANEXO 1	2	$3.021.300,00	$6.042.600,00	19%
2	REALIZAR MONITOREO DE AGUA POTABLE DE ACUERDO A ESPECIFICACIONESTECNICAS MINIMAS DEL ANEXO 1	4	$ 1.506.600,00	$6.026.400,00	19%
3	INFORME DE ANALISIS DE LAS MUESTRAS DE ACUERDO A ESPECIFICACIONESTECNICAS MINIMAS DEL ANEXO 1	15	$5.019.900,00	$5.019.900,00	19%
			TOTAL	**$17.088.900,00**	19%

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las contempladas en el anexo No. 1

GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES

Dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:

1. GARANTÍA ÚNICA:

a). DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más, A PARTIR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA.

b). CALIDAD DEL BIEN: por el cincuenta (50%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más, A PARTIR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA.

c) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del contrato y tres (03) años más, A PARTIR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA.

d) DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. Por 200 SMMLV, vigente por el término del contrato, A PARTIR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

2. SANCIONES:

a). MULTAS. - La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única acarreará multa cuyo valor se liquidará con base en cero puntos dos (0.2%) del valor del contrato, la multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.

En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890 - las partes acuerdan que la **Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander",** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el (200 smmlv) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.

b). PENAL PECUNIARIA.- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del punto 2. Sanciones del presente aparte. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta.

PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución

	que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	**PLAZO:** El plazo de ejecución de la contratación será de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la aprobación de la garantía única, por parte de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", en la plataforma SECOP II. **FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma total, realizando los diferentes análisis de aguas residuales y potable, acordados en coordinación con el supervisor del contrato y conforme a las especificaciones técnicas, con la entrega de los respectivos informes y análisis independientes. Así mismo, se entregará informe una vez finalizada todas las actividades del contrato indicando la actividad realizada. De acuerdo con los siguientes requerimientos: • Dos (2) mediciones de vertimientos de aguas residuales definidos por el supervisor del de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander". • Cuatro (4) caracterizaciones de calidad de agua potable en los puntos de sanidad, estadero de cadetes, tanques de almacenamiento de agua potable y dispensadores de agua potable aleatoria. • Informe del análisis de las muestras
LUGAR DE ENTREGA	Los servicios objeto de este proceso se realizarán en su totalidad en las instalaciones de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", ubicada en la Calle 45 A sur # 50 A 91 - Barrio Muzú en la ciudad de Bogotá D.C., previa coordinación del supervisor del contrato.
INDEMNIDAD	El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia de la presente aceptación de oferta será igual al plazo de ejecución de ésta y cuatro (04) meses más para efectos de liquidación del contrato.

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta el acta AC-2026-002015-ECSAN del 27 de julio de 2026, QUE TRATA DE LA REUNIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO PN ECSAN MIC 040 2026, RELACIONADOS CON EL "SERVICIO DE CARACTERIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y POTABLE DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SAN TANDER", mediante la cual se recomienda al señor Director Encargado de la Escuela, adjudicar el citado proceso, por la suma de DIECISIETE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS

($17.088.900,00) m/cte, incluido IVA y demás impuestos y erogaciones, a: VITAE INGENIERIA & CONSULTORIA S.A.S, N.I.T. : 901.371.547-6, representante legal: DILVAR JULIAN MORALES ZEA, cédula de ciudadanía: No.1.012.374.090 de Bogotá D.C., en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente;

Teniente Coronel **EDWIN LUCAS MARTÍNEZ GARCÍA**
Director Escuela Encargado

Elaboró: CPS. Carlos Alfonso Cortes Ldino - GRUCO
REVISO: MY: Nydia Teresa Montañez Cardenas - GRUCO
REVISO: MY. John Alexander Arias Toro - ARLOF
REVISO: MY.- Deiber Heli López Castaño - ASJUR
FECHA DE ELABORACIÓN:Julio/2026
UBICACIÓN C:\aceptacion de ofertas 2026

Calle 45 A Sur No 50 A - 91 Bogotá
Teléfonos: 5159900 EXT.30317
ecsan.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO NO. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIOS MÍNIMAS	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CANTIDAD
1.	**REALIZAR MONITOREO DE AGUAS RESIDUALES**	Parámetros a monitorear: Actividades industriales, comerciales o de servicios diferentes a los contemplados en los capítulos V y VI de la Resolución No 0631 de 2015. **GENERALES** • Temperatura • pH • Demanda Química de Oxigeno (DQO). • Demanda Bioquímica de Oxigeno (DBO). • Sólidos Suspendidos Totales (SST) • Sólidos Sedimentables • Grasas y aceites • Compuestos semivolatiles fenolicos • Fenoles • Sustancias activas al azul de metileno (SAAM). • Boro • Cadmio • Cinc • Cobalto • Cobre • Cromo • Estaño • Hierro • Litio • Manganeso • Mercurio • Molibdeno • Niquel • Plata • Plomo • Selenio • Vanadio **HIDROCARBUROS** • Hidrocarburos totales • Hidrocarburos Aromaticos Policiclicos • Benceno, tolueno, etibenceno y xileno. • Compuestos organicos Halogenados (AOX) **COMPUESTOS DE FOSFOR** • Ortofosfatos • Fosforo Total **COMPUESTOS DE NITROGENO** • Nitratos • Nitritos	2

		• Nitrogeno amoniacal • Nitrogeno Total **IONES** • Cianuro total • Cloruros • Fluoruros • Sulfatos • Sulfuros **METALES Y METALOIDES** • Aluminio • Cadmio • Cobre Parámetros a monitoreas: • Laboratorio certificado por el IDEAM. • Equipo de medición calibrados por Laboratorio acreditado por la ONAC. • Muestra compuesta de 8 horas. • Soportes de monitoreo: Fotocopias de calibraciones internas y externas de los equipos utilizados durante la realización de los monitoreos. • Realizar la comparación con los parámetros establecidos en la normatividad ambiental aplicable, Resolución 0631 de 2015 "Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones y Resolución 3957 de 2009 "Por la cual se establece la norma técnica, para el control y manejo de los vertimientos realizados a la red de alcantarillado público en el Distrito Capital". • Conclusiones y recomendaciones de acuerdo con los resultados. **Plazo de entrega resultados:** Deben darse a conocer máximo veinte (20) días después de la toma de la muestra. • Para el supervisor del contrato se deberán hacer llegar todos los informes originales en medio magnético al responsable del Sistema de Gestión Ambiental.	
2.	**MONITOREO DE AGUA POTABLE**	Caracterización de agua potable incluidos los siguientes parámetros físicos, químicos y microbiológicos: Caracterización de agua potable incluidos los siguientes parámetros físicos, químicos y microbiológicos: **CARACTERÍSTICAS FÍSICAS** • Color aparente • Olor y sabor • Transparencia (visual) • Potencial de oxidación y reducción • pH	4

		• Temperatura • Conductividad • Turbiedad **CARACTERÍSTICAS QUÍMICAS** • Antimonio • Arsénico • Bario • Cadmio • Cianuro libre y disociable • Cobre • Cloro (Para calculo IRCA) • Cromo total • Mercurio • Níquel • Plomo • Selenio • Trihalometanos Totales • Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos **CARACTERÍSTICAS QUÍMICAS QUE TIENEN IMPLICACIONES SOBRE LA SALUD HUMANA.** • Carbono orgánico total • Nitritos • Nitratos • Fluoruros **CARACTERÍSTICAS QUÍMICAS QUE TIENEN MAYORES CONSECUENCIAS ECONÓMICAS E INDIRECTAS SOBRE LA SALUD HUMANA.** • Calcio • Alcalinidad total • Cloruros • Aluminio • Dureza total • Hierro Total • Magnesio • Manganeso • Molibdeno • Sulfatos • Zinc • Fosfatos **CARACTERÍSTICAS MICROBIOLÓGICAS** • Coliformes totales • Escherichia coli • Microorganismos mesofílicos. Las características microbiológicas del agua para consumo humano deben tener en cuenta los límites de confianza del 95% y para técnicas con habilidad de detección desde una (01) Unidad formadora de colonia (UFC) o un (01) Microorganismos de 100 cm3 de muestra de acuerdo con las siguientes técnicas de medición: Filtración por membrana, enzima sustrato, sustrato definido y presencia-ausencia.	

		El Oferente deberá emplear para las técnicas aceptadas para realizar los análisis microbiológicos del agua para consumo humano de acuerdo con la Resolución 2115 de 2007 Artículo 10. **Puntos de medición: 04** Los puntos de medición serán indicados por el supervisor del contrato durante la ejecución de este. **Tipo de muestra:** Puntual-in situ **Plazo de entrega resultados:** Deben darse a conocer máximo veinte (20) días hábiles después de la toma de la muestra.	
3.	**INFORME DEL ANÁLISIS DE LAS MUESTRAS**	El Contratista deberá entregar informe de los resultados de los análisis realizados. Contenido del informe: • Objetivo • Descripción de los trabajos de laboratorio y de campo realizados • Resultados de los ensayos • Fotocopia de los registros de los datos tomados "in situ" y de los registros de aforo • Evaluación de los resultados • Soportes de monitoreo: Fotocopias de calibraciones internas y externas de los equipos utilizados durante la realización de los monitoreos. • Conclusiones y recomendaciones de acuerdo con los resultados. **Plazo de entrega resultados:** Deben darse a conocer máximo veinte (20) días hábiles después de la toma de la muestra.	
4.	**EXPERIENCIA**	Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a adquirir y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en el suministro de servicios iguales o similares al objeto del presente proceso. El oferente deberá presentar certificaciones con concepto favorable de la recepción de los contratos que acrediten la realización anterior al cierre del proceso cuya suma sea igual o superior al 100% del presupuesto asignado, con empresas públicas o privadas, así: • Nombre o Razón Social del contratante • Nombre o Razón Social del contratista • Descripción de Ítem Contratado • Fecha del contrato • Valor del contrato • Calificación del bien • Dirección y número telefónico del contratante Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo	

		cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. NOTA: Las certificaciones serán objeto de verificación, no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones cuya calificación sea regular o mala. Este aspecto se verificará en las Especificaciones Técnicas mínimas.	
5.	**CAPACIDAD OPERATIVA**	Contar con equipos de medición calibrados. Se aplicará lo establecido en las Especificaciones Técnicas Mínimas.	

Atentamente;

Mayor **JUAN CAMILO BORDA GAVIRIA**
Jefe de Planeación ECSAN